Resolución I.M. N°: 67/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018, PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ID N° 342.960, A LA EMPRESA COPETROL VILLARRICA DE NEUMATEC S.A.

Itapé, 27 de julio de 2018.

VISTO: los artículos 209 y 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa N° 10/2018, para ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ID N° 342.960.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de la contrataciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 que dispone "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*"

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

Recomendación de adjudicación:
El comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en la carta de invitación, recomienda ADJUDICAR el presente llamado a Contratación Directa N° 10/2018, para ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ID N° 342.960, a la empresa Copetrol Villarrica de Neumatec S.A., con RUC 80015437-1, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 136.914.000 (Guaraníes, ciento treinta y seis millones novecientos catorce mil). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas.

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 10/2018, para ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE, ID N° 342.960, a la empresa Copetrol Villarrica de Neumatec S.A., con RUC 80015437-1, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 136.914.000 (Guaraníes, ciento treinta y seis millones novecientos catorce mil) y en consecuencia disponer la firma del contrato con la adjudicada.

Art. 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ INTENDENCIA

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal